



RESOLUCION No.

No

030

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

La Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaria General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias de la entidad, en especial el funcionamiento de las dependencias en el envío y recepción de comunicación virtual.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 93 del 4 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con Código: 2.1.2.02.02.006-0011, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua, Acueducto), cuya disponibilidad total es de \$150.000.000.00 (Ciento Cincuenta Millones De Pesos MLV).

Que así mismo la empresa ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE COLOMBIA S.A E, S, P, (ACUALCO). Identificada con el NIT No. 806.016.735-9, presentó para su pago las Factura de Venta No. 3114738 de fecha 02/19/2021, por valor de \$1.107.010.00 (Un Millón Ciento Siete Mil Diez pesos MLV), la cual comprende el periodo del mes de Febrero (2021) por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a la Sede Administrativa de la Gobernación De Bolívar (CAD), ubicada en el municipio de Turbaco Km3, sector el cortijo.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por las facturas reseñadas, la suscrita Directora Administrativa Logística en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No. 3085630 por valor de \$1.107,010.00 (Un Millón Ciento Siete Mil Diez pesos MLV) a favor de ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE COLOMBIA S.A, E.S.P. (ACUALCO). Identificada con el NIT. No. 806.016.735-9

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- (Acueducto y Alcantarillado) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0011 en la suma de \$1.107.010.00 (Un Millón Ciento Siete Mil Diez pesos MLV)

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar a los

12 FEB. 2021

MELISSA PATRICIA DIAZ TARON
Directora Administrativa Logística